En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 29 de mayo 2026

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe de Patentes.

4. La solicitud de obtención de Permiso Precario que a continuación se detalla:

R E S O L U C I Ó N N°7331

1. Autorizase a la persona que se señala para ejercer su actividad comercial con la patente de FERIA LIBRE que a continuación se individualiza:

ROL:	703000
NOMBRE:	PIERRELUS PAUL
RUT:	26.668.231-K
DIRECCION:	AMERICA INDIGENA S/N (TOMA CERRILLOS)
GIRO:	ARTICULOS DE ASEO

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. de Patentes Comerciales

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTOR (S) DE RENTAS
MUNICIPALES

29/05/2026

Distribución:
- Dirección de Rentas
- Transparencia Activa
- Archivo Patentes